GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 437 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: Los Informes N° 008-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC del Residente de Obra, Informe Nº 040-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Inspector de Obra, Informe N° 019-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2584-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 334-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión - UEI, Informe N° 1499-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO del Sub Gerente de Obras, Informe Nº 525-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, e Informe N° 536-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre del 2017, se aprueba el expediente técnico del Proyecto **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen de Carmen de la C.C. de Pillao Matao, del Distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco",** con un presupuesto total de S/ 12´339,049.03 (Doce Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;*

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio del 2018 se aprueba el expediente técnico Modificado y Actualizado del Proyecto **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen de Carmen de la C.C. de Pillao Matao, del Distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco",** con un presupuesto total de S/ 10´624,124.10 (Diez Millones Seiscientos Veinticuatro Mil ciento Veinticuatro con 10/100 Soles) ha ejecutado por la modalidad de Administración Directa;*

*Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 538-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprueba el **Adicional N° 01** del proyecto por el monto de S/ 289,918.95 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con 95/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 10'914,043.05 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 05/100 Soles);*

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 443-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de noviembre de 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** del proyecto por el monto de S/ 911,651.27 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 27/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S /11'825,694.32 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 32/100 Soles, y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 220 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 640 días calendario con fecha de culminación al 01 de abril de 2020;*

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 343-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de octubre de 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto por el monto de S/421,739.71 (Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Nueve con 71/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S / 12'247,434.03 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 03/100 Soles, y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 204 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 844 días calendario con fecha de culminación al 22 de octubre de 2020;*

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). En el numeral ***5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:*** *"(…)* ***las modificaciones autorizadas*** *(…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece que "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral 008/2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone en su numeral 33.1 del artículo 33 "la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Informe N° 008-2020-GR.CUSCC/GRI/SGO/RO/RCAC del 15 de octubre de 2020, el Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, Residente de Obra, presenta el levantamiento de observaciones al expediente de modificaciones por ampliación de Plazo 03 y Presupuesto 04 del PI 2163197 ***"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaría y Secundaría de la I.E. Mx. N° 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, del Distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco",*** *por el monto de S/ 603,836.82 (Seiscientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 82/100 Soles) por causales de Inventario Físico COVID-19, Adicionales por Actualización de Escala Remunerativa de Personal Obrero, Adicionales Presupuesto Gasto General COVID-19, Incremento de Costo Indirecto (Gastos de Inspección – Covid 19 – Gastos Generales), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma de S/ 12'851,270.85 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta con 85/100 Soles) y la* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 94 días calendario por las causales de Paralización por Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional,, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 938 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra a! 24 de enero de 2021;*

Que, a través del Memorándum N° 2584-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 019-2020-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/COAD-LEBH de la Analista de Obras de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 040-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC del Ing. Wildor Pinares Casaverde – Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, ***OTORGANDO SU CONFORMIDAD TÉCNICA*** *a la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 603,836.82 (Seiscientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 82/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 03 por 94 días calendario, siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el sustento técnico de dichas modificaciones;*

Que, mediante Informe N° 525-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 05 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de ***PROCEDER con la APROBACIÓN*** *mediante el acto resolutivo del expediente Técnico de la Ampliación Presupuestal N° 04 por S/ 603,836.82 y la Ampliación de Plazo N° 03 por 94 días calendario del PI 21633197, siendo la nueva fecha de término el 24 de enero del 2021;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 2107-2020-GR CUSCO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto mencionado;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCION ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURIDICA JDAG

Que, con Informe Nº 536-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto, asimismo advierte que la emisión del acto resolutivo deberá ser realizada con eficacia anticipada, de conformidad a lo advertido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 603,836.82 (Seiscientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 82/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2163197 **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao del Distrito de San Jerónimo – Cusco - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 94 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2163197 **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao del Distrito de San Jerónimo – Cusco - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao del Distrito de San Jerónimo – Cusco - Cusco", es **de S/ 12'851,270.85 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta con 85/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. MX. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao del Distrito de San Jerónimo – Cusco - Cusco", **es de 938 días calendario, con fecha de culminación de obra al 24 de enero del 2021.

***ARTÍCULO QUINTO**.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURIDICA
JDAG